

Franqueo concertado.

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Avantamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Justas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 59.

Con esta fecha he autorizado la colocación de cebos envenenados en los términos municipales de Alcubilla de las Peñas y La Perera, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos, debiendo anunciarse con anticipación, en los sitios de costumbre, los días y lugares en que se efectúan.
 Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 18 de marzo de 1949.

El Gobernador,
JESUS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 60.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en término municipal de Miño de San Esteban; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, los locales ocupados por animales enfermos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento, empacamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, destrucción de los cadáveres, tratamiento con dolevadas de suero en los enfermos sospechosos que presenten elevación de temperatura, se efectuará la correspondiente desinfección de los locales ocupados por animales enfermos. Se declarará extinguida la epizootia transcurridos quince días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 15 de marzo de 1949.

El Gobernador,
JESUS POSADA.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 11.

Junta provincial de Precios

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (referencia número 41792, de 8-3-49), haciendo uso de las facultades que se le confieren en el párrafo 3.º de la orden de la

Presidencia del Gobierno, publicada en el *Boletín oficial del Estado* número 362, de 27 de diciembre próximo pasado, ha fijado los siguientes precios para la venta de malte, achicoria y sucedáneos de café, que regirán durante la presente campaña y hasta nueva orden:

Malte (en grano, quedando prohibida la venta al estado de molido):

En fábrica, con precintas, 12'90 pesetas kilogramo neto, envasado y embalado.

De mayor a detall, 13'85 id. id. id. Al público, 15'95 id. id. id.

Sucedáneos de café (constituidos por un solo producto o mezcla de varios, molidos o en grano):

En fábrica, con precintas, 11'40 pesetas kilogramo, envasado y embalado.

De mayor a detall, 12'35 id. id. id. Al público, 14'45 id. id. id.

Para los paquetes de 250 y 100 gramos, todos los precios anteriores podrán incrementarse en un 5 por 100, y cuando sean de 50 gramos o de peso inferior, un 7 por 100, teniendo en cuenta, en estos casos, la diferencia de valor de las precintas de Aduanas.

En las bolsas o envases que se empleen se hará constar, bien visible, las palabras «Malte en grano» o «Sucedáneo de café», marca del preparado, nombre y domicilio de la entidad que lo fabrique y precio de venta al público.

Soria 17 de marzo de 1949.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 721

Concurso

Por el presente, se abre concurso-oposición para proveer tres plazas de Oficiales y dos de Auxiliares-mecanógrafos en la Sección de Estadística y Racionamiento de esta Delegación provincial.

A las plazas de Oficiales sólo podrán concurrir los varones y a las de Auxiliares mecanógrafos, las personas de ambos sexos, siendo indispensable tener 17 años cumplidos, como mínimo.

Las instancias, dirigidas a mi autoridad, como Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, se presentarán o remitirán a este organismo, durante un plazo de ocho días hábiles a contar del de la fecha, y se acompañará a las mismas cuantos títulos o certificados justifiquen los méritos que concurren en cada concursante.

Las pruebas de aptitud se verificarán en los locales de estas oficinas después de terminado el plazo de admisión de instancias, avisándose a los concursantes con cinco días de antelación al en que se hayan de realizar, y versarán sobre los siguientes temas:

Cultura general, ejercicio de ortografía, doctrina del Movimiento, nociones sobre el funcionamiento de Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, Tarjeta y Colecciones de Cupones de Abastecimiento y escritura a máquina; estos temas se exigirán con mayor amplitud a los aspirantes a las plazas de oficiales.

Los nombramientos se extenderán por mi autoridad con carácter temporero y provisional; entendiéndose que, en el momento oportuno, pueden cesar en sus cargos los nombrados por este concurso oposición.

Soria 18 de marzo de 1949.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 769

Consejo provincial de Educación Nacional

COMISIÓN PERMANENTE

Convocatoria para Maestros y Maestras

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por decreto de 24 de octubre de 1947, se abre convocatoria para proveer, con carácter interino, las Escuelas vacantes de la provincia, concediéndose al efecto un plazo de quince días naturales, para la admisión de peticiones, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el *Boletín oficial de la provincia*.

Pueden tomar parte en la misma:

- a) Maestros y Maestras con servicios interinos.
- b) Maestros y Maestras que hayan

terminado los estudios del Magisterio. Presetarán los siguientes documentos.

Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comisión, reintegrada con póliza de 1'60 y un sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas

Certificación de nacimiento legalizada y legitimada.

Certificado de estudios acreditativo del año en que terminó éstos.

Idem de haber hecho el depósito para la expedición del Título profesional.

Idem de no tener antecedentes penales.

Idem de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para ejercer la profesión.

Idem de no padecer tuberculosis.

Idem de haber realizado el Servicio Social, o, en su caso, el de estar exentas de su cumplimiento (las Maestras).

Documento que acredite conducta intachable en todos los aspectos.

Los que hayan regentado Escuela con carácter interino o sustituto, sóloamente tienen que acompañar a la instancia hoja de servicios y certificado de no tener antecedentes penales; en el caso de que haya transcurrido más de tres meses desde la fecha de cese en el último destino.

No serán admitidos expedientes incompletos, bien por falta de reintegro o por carecer de alguno de los documentos que instruyen el mismo.

Soria 12 de marzo de 1949.—El Secretario, V. Enrique Carnicero. 750

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

SECCION DE ASUNTOS GENERALES Y CONCESIONES

Instalaciones eléctricas

Don Cipriano Crespo Alonso, propietario de la empresa «Electra del Señor», solicita autorización administrativa para ampliar su red de distribución de energía eléctrica a los pueblos de Noviales, Caracena, Tarancuena y Madruédano para su alumbrado.

El tendido se compondrá de una línea desde su central de Noviales a

otra de Valderromán a Madruédano, partiendo de esta última otros ramales, uno a Caracena y otro a Tarancueña.

La corriente será monofásica a 4.000 voltios.

Se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, para las fincas de la siguiente

RELACION DE PROPIETARIOS

LINEA DE MOLINO A NOVIALES

Término de Rebollosa de Pedro

1. Manuel Sanz.
2. Félix Andrés.
3. Jeremías y Gumersindo Bravo.
4. María Cruz Cadenas.
5. Lucía Andrés.
6. María Bravo.
7. María Cardenal Cruz.
8. Cándida Bahón.
9. Ignacio Vicente.
10. Nicolás Vaqueriza
11. Miguel Vicente.
12. Tomás Bravo.
13. María Bravo.
14. Santiago Vicente.
15. Andrea y Paulino González.
16. Félix Vaqueriza.
17. Félix Andrés.
18. Hermenegildo Yagüe.
19. Nicolás y Basilio Bravo.
20. Hermenegildo Yagüe.
21. Félix Andrés.
22. Tomás y Basilio Bravo.
23. Felipe Barrio.
24. Hermenegildo Moreno.
25. Tomás Bravo.

Término de Noviales

26. Alejandro Vicente.
27. Paula Sanz.
28. Paulino Vicente.
29. Pablo Vicente.
30. Donato y Silvino Pérez.
31. Eustaquio Bahón.
32. Tomás Bravo.
33. Ignacio Vicente.
34. Pascual Sanz.
35. María Cruz Cárdenas.
36. José Vicente.
37. Hermenegildo Yagüe.
38. José Vicente.
39. Serapio Bravo y Julian Vicente.
40. Dionisio Vicente.
41. Roque Crespo.
42. Adrián Vicente.
43. Cecilio Vicente.
44. José Bahón.
45. Claudio y Gil Martín.
46. Constancio Vicente.
47. Pascual Sanz y Liborio Vicente.
48. Tomás Martín.
49. Julián Ramírez
50. Pablo Vicente y Mauricio Felipe.
51. Venancio Vicente.
52. Toribio Sanz.
53. Silvino y Donato Pérez.
54. Paulino Vicente y Tomás Martín.
55. Liborio Redondo y Toribio Sanz.
56. Lucas Bravo.
57. Félix Vicente.
58. Martín Bahón.
59. Donato Pérez.
60. Pascual Sanz.

61. Toribio Sanz.
62. Victoriano Vicente.
63. Dionisio Vicente.
64. Faustina Bahón.
65. Claudio Martín.
66. Andrés Vicente y Concepción Bahón.
67. Donato Pérez.
68. Pascual Sanz.
69. Florencio Martín.
70. Cecilio Vicente.
71. Leandro Vicente.

LINEA DE VALDERROMÁN A MADRUÉDANO

1. Eulogio Sotillo y Segundo García.
 2. Cayetano García.
 3. Salvador Sotillo y María Cruz Mozas.
 4. Francisco Cardenal y Pedro Enciso.
 5. Máximo García.
 6. Casimiro Sotillos y Victor Román.
 7. Eulogio Sotillo y Juan Valverde
 8. Pascual de la Morena.
 9. Eulogio Sotillo y Miguel Yagüe
 10. Eustaquio García y Eulogio Sotillo.
 11. Pascual de la Morena.
 12. Francisco Sotillo.
 13. Cayetano Cárdenas y Pedro Andrés.
 14. María Crespo.
 15. Jacinto Sotillo.
 16. Eulogio y Eugenio Sotillo.
 17. Carmelo Yagüe.
 18. Pablo García de Diego.
 19. Ambrosio García.
 20. Juan y Andrés Martín.
 21. Marcelo Benito y José de Diego
 22. Carmelo de Diego y Ambrosio García.
 23. Cipriano de la Morena.
 24. Segunda García y Victoriano Borrás.
 25. Juan Romero y Martina Muñoz.
 26. Valentina y Agustín Sotillo.
 27. Pascual de la Morena.
 28. José de Diego y Nicolás Sotillo.
 29. Cayetano y Carmelo Yagüe.
 30. Casimiro Sotillos y Pedro Andrés.
 31. Dionisio Benito.
 32. Cayetano Cárdenas y Benecio Sotillo.
 33. Jacinto Sotillo y Pablo García de Diego.
 34. Francisco y Antonio Benito.
 35. Juan Martín y Martina Muñoz.
 36. Nicomedes Benito.
 37. Francisco Andrés Manzanares.
 38. Pablo García de Diego y Juan Martínez.
- Término de Tarancueña*
39. Mateo Ruiz.
 40. Casimiro Sotillo y María Benito.
 41. Mariano Palomar.
 42. Francisco Lázaro.
- Término de Madruédano*
43. Timoteo Hernández.
 44. Miguel García y Pilar Muñoz.
 45. Cesáreo García y Viuda de Raimundo Vicente.
 46. Saturio Benito y José López.
 47. Gaspar Miguera e Hilario Benito.

48. Bernardo Hernández y Daniel Benito.
49. Bernardo García y Juan Benito.
50. Demetrio Andrés y Luis Baroja.
51. Mariano Vicente y Hermenegildo Rodilla.
52. Miguel García y Mariano Vicente.
53. Viuda de Raimundo Vicente y Guillermo Benito.
54. Mercedes Damián y Mateo Miguera.
55. Pantaleón Miguera y Elías Vicente.
56. Hilario Recacha y Juan López.
57. Alberto Mozas y Hermenegildo Rodilla.
58. Elías Vicente y Pantaleón Miguera.
59. Pedro García y Esteban Miguera.
60. Elías Vicente y Demetrio Antón.
61. Damián Benito.
62. Margarita Castillo y Gregorio Barrio.
63. Felicidad Hernando y Bernardo García.
64. Juan López y Luis Baroja.
65. Felipe Rodilla e Hilario Recacha.
66. Juan López y Victoriano Miguera.
67. Saturio Benito y Alvaro Lázaro.
68. Bernardo Hernández y Faustino Castro.
69. Daniel Barrio y Bernardo Hernández.
70. Miguel García.

LINEA DE MADRUÉDANO A TARANCUEÑA

Término de Tarancueña

1. Rufino García y Juan Olalla.
 2. Vicente Andrés.
 3. Benjamín de Pedro.
 4. Rufino García.
 5. José García.
 6. Celestino Benito.
 7. Comunidad.
 8. Donato de Diego.
 9. José Aynso.
 10. José García.
 11. José Ayuso.
 12. Jorge Ayuso.
 13. León Vicente.
 14. Matías Hernández.
 15. Roque Mata.
 16. Angela de la Morena.
 17. Pablo Nanzanar.
 18. José García.
 19. Ruperto García.
 20. Angela de la Morena.
 21. Ignacio Andrés.
 22. José García.
 23. Francisco Olalla.
 24. Herederos de Práxedes Mozas.
 25. Fausto de Diego e Ildelfonso Mozas.
 26. Fausto de Diego.
 27. Monte del Ayuntamiento.
 28. Federico Mozas.
 29. Mariano Puente.
 30. José García.
 31. León Vicente.
 32. Monte del Ayuntamiento.
- LINEA DE MADRUÉDANO A CARACENA
- Término de Madruédano*
1. Francisco Cárdenas.

2. Segundo García.
 3. José de Diego.
 4. Francisco Valverde.
 5. Martina Muñoz.
 6. Dionisio Benito.
 7. José de Diego.
 8. Gregorio García Yagüe.
 9. Vicente García.
 10. Dionisio Benito.
 11. Marcelo Benito.
 12. Segundo García
- Término de Caracena*
13. Isidor Puente.
 14. Ignacio Olalla y Sebastián.
 15. María Olalla (Felipe).
 16. Pedro y Tomás Lázaro.
 17. Francisco Ibáñez.
 18. María Olalla.
 19. Teresa Puente.
 20. Angel y Wenceslao Martín.
 21. Jacinto Martín y María Olalla.
 22. Teresa Puente.
 23. Gumersindo García.
 24. Francisco Valverde.
 25. Wenceslao y Mariano Fernández.

Las tarifas que se solicitan son:

ALUMBRADO A TANTO ALZADO
Lámpara fija de 10 vatios, 3 pesetas mes.

Idem id de 15 idem, 3'75 id. id.
Idem id. de 25 idem, 5'25 id. id.
Aparatos de radio hasta 75 vatios, 7'75 id. id.

Impuestos a cargo del abonado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se anuncia al público para que, durante el plazo de treinta días, presenten sus reclamaciones o escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que se halla expuesto dicho período de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de Soria.

Soria 14 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado.
133.—Derechos 451'50 pesetas.

RÉQUISITORIAS

Francisco Rebollo, Isaac; hijo de Julio y de Vicenta, natural de Almenar (Soria), perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en se ignora, al que se instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona, número 18 durante la pasada Campaña de Liberación, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente A., D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Gerona, núm. VIII en la plaza de Huesca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Huesca 15 de marzo de 1949.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Imprenta provincial.